



SINDICAT DE TREBALLADORES I TREBALLADORS DE L'ADMINISTRACIÓ PÚBLICA VALENCIANA-INTERSINDICAL VALENCIANA

Juan de Mena, 18, baix – 46008 València
Telèfon; 963919155 - Fax 963924334
correu electrònic stapv@intersindical.org

CONVENIO ENTRE LA GENERALITAT VALENCIANA Y LAS CENTRALES SINDICALES CON REPRESENTACIÓN EN LA MESA SECTORIAL DE JUSTICIA, EN MATERIA DE FORMACIÓN DEL PERSONAL AL SERVICIO DE LA ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

En Valencia, de 2004.

Por el Gobierno de la Generalitat Valenciana, el Honorable Sr. D. xxxxxxxxx, Conseller de Justicia y Administraciones Públicas, facultado para este acto por acuerdo del Consell de la Generalitat Valenciana de 2004.

Por las Centrales Sindicales: D. xxxxxxxxxxxxxxxx, Secretario Autonómico de CEMSATSE, en virtud de escritura de poder otorgada ante el Notario D. Manuel Andriño Hernández en fecha 29 de noviembre de 1991, número de protocolo 2836; D. xxxxxxxxxxxxxxxx, Secretario General de la Federación de Servicios y Administración Pública de Comisiones Obreras del País Valencià (FSAP-PV de CC.OO.); en virtud de escritura de poder otorgada por la Confederación Sindical de Comisiones Obreras del País Valencià (C.S. de CC.OO. PV) ante el Notario D. Rafael Gómez-Ferrer Sapiña, en fecha 23 de enero de 2001, número de protocolo 4.543. D. xxxxxxxxxxxxxxxx, Presidente Autonómico del Sector de Justicia, en virtud de certificación acreditativa otorgada por D. xxxxxxxxxxxxxxxx, Presidente de la Unión Autonómica de la Central Sindical Independiente y de Funcionarios (CSI-CSIF) en la Comunidad Valenciana; D. xxxxxxxxxxxxxxxx, Secretario Nacional de Administración y Finanzas de la FSP-UGT, en virtud de escritura de poder otorgada por la Comisión Ejecutiva Federal de la FSP-UGT, ante el Notario D. Jaime García-Rosado y García en fecha 10 de junio de 1998, número de protocolo 1951; D. xxxxxxxxxxxxxxxx, Coordinador de l'Àrea de Formació i Investigació del STEPV-Intersindical Valenciana, en virtud de escritura de poder otorgada ante el Notario D. Fernando Corbí Colona, en fecha 23 de octubre de 1997, número de protocolo 4483.

MANIFIESTAN

El presente Convenio tiene por objeto el establecimiento de un nuevo marco de relaciones en materia de formación, entre la Conselleria de Justicia y Administraciones Públicas y las centrales sindicales con representación en la mesa sectorial de justicia, de manera que se creen las condiciones para favorecer la participación sindical en la formación continuada del personal al servicio de la Administración de Justicia.

La formación del personal al servicio de la Administración de Justicia se orientará hacia la promoción profesional y hacia la formación para el desempeño del puesto de trabajo, y tenderá a llegar al mayor número posible de empleados públicos con los niveles de calidad adecuados.

Las actividades formativas se dirigirán tanto al reciclaje como al perfeccionamiento.

Por lo expuesto, valoran la oportunidad de firmar el presente Convenio con arreglo a las siguientes

CLÁUSULAS

PRIMERA.- La financiación del Plan de Formación provendrá del presupuesto de la Dirección General de Justicia de la Conselleria de Justicia y Administraciones Públicas.

La Conselleria de Justicia y Administraciones Públicas destinará con cargo a la línea de subvención T4201000, aplicación presupuestaria 07.02.141.10.4, para el ejercicio 2004, 30.606 € a las iniciativas de formación presentadas por las Centrales Sindicales firmantes, ateniéndose para ello a lo previsto en el Decreto Legislativo de 26 de junio de 1991, del Gobierno Valenciano, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley de Hacienda Pública de la Generalitat Valenciana; y al Decreto 179/1994, de 19 de agosto, del Gobierno Valenciano, por



SINDICAT DE TREBALLADORES I TREBALLADORS DE L'ADMINISTRACIÓ PÚBLICA VALENCIANA-INTERSINDICAL VALENCIANA

Juan de Mena, 18, baix – 46008 València
Telèfon; 963919155 - Fax 963924334
correu electrònic stapv@intersindical.org

el que se desarrolla el artículo 61 del texto refundido de la Ley de Hacienda Pública de la Generalitat Valenciana.

Esta cantidad se distribuirá de la siguiente forma:

- 3.421,80 € a cada una de las Centrales Sindicales firmantes del presente convenio.
- 3.421,80 € a cada una de las Centrales Sindicales firmantes con representación en el sector de Justicia.
- El resto hasta completar la cuantía total, se repartirá entre las Centrales Sindicales firmantes en proporción a su representatividad en el sector de Justicia.

Si alguna de las Centrales Sindicales no suscribiera el presente Convenio, la cuantía que le correspondería se distribuirá entre las Centrales Sindicales firmantes en proporción a las cantidades que les corresponda al criterio anterior.

De conformidad con estos criterios, corresponden a las Centrales Sindicales las cantidades siguientes: a CEMSATSE, 3.421,80 €; a CCOO, 8.481,64 €; a CSI-CSIF, 8.145,07 €; FSP-UGT, 7.135,69 € y a STEPV-Intersindical Valenciana, 3.421,80 €

Asimismo, la Conselleria de Justicia y Administraciones Públicas, destinará 27.313 € a cursos de formación, más 13.444 € a la realización de cursos de valenciano a celebrar en las sedes judiciales, que gestionará directamente y programará en colaboración con las Centrales Sindicales, todo ello con cargo a la aplicación presupuestaria 07.02.141.10.2.

SEGUNDA.- Las acciones formativas, se estructuran en dos apartados:

I CURSOS DE VALENCIANO

- Cursos Territorializados en los Partidos Judiciales: se celebran en las Sedes que a continuación se relacionan con indicación del nivel que se imparte:

SEDES JUDICIALES	NIVEL
PROVÍNCIA DE ALICANTE	
BENIDORM	Mitjà
DÉNIA	Superior
ELDA	Mitjà
NOVELDA	Mitjà
PROVÍNCIA DE CASTELLÓN	
NULES	Superior
PROVÍNCIA DE VALENCIA	
ALZIRA	Mitjà
MONCADA	Mitjà
SAGUNT	Mitjà
TORRENT	Mitjà i Superior

II CURSOS GESTIONADOS POR LA DIRECCIÓN GENERAL DE JUSTICIA O POR LAS CENTRALES SINDICALES

Los cursos convocados por la Dirección General de Justicia de la Conselleria de Justicia y Administraciones Públicas o las Centrales Sindicales, se ajustarán a las siguientes

CONDICIONES GENERALES

Destinatarios:



**SINDICAT DE TREBALLADORES I TREBALLADORS DE L'ADMINISTRACIÓ
PÚBLICA VALENCIANA-INTERSINDICAL VALENCIANA**

Juan de Mena, 18, baix – 46008 València
Telèfon; 963919155 - Fax 963924334
correu electrònic stapv@intersindical.org

Podrán asistir a los cursos de formación el personal funcionario perteneciente a los cuerpos de gestión y tramitación procesal y administrativa; y auxilio judicial.

Requisitos de los participantes:

Los solicitantes deberán hallarse en situación de servicio activo y destinados en los Órganos Judiciales de la Comunidad Valenciana, en la fecha de presentación de solicitudes.

El funcionario interesado deberá cumplir igualmente ambos requisitos en la fecha de realización del curso.

Solicitudes:

El personal que, reuniendo los requisitos exigidos para asistir al curso, desee participar, deberá solicitarlo una vez se convoquen los cursos mediante instancia ajustada al modelo que se establezca.

La convocatoria establecerá el plazo y lugar de presentación de instancias.

Criterios de selección:

El orden de preferencia en los criterios de selección, será el siguiente:

- Funcionarios titulares respecto a los interinos.
- No haber realizado cursos organizados u homologados por la Dirección General de Justicia dentro del Plan de Formación de 2002 y 2003.

De no haber solicitudes suficientes, se adjudicarán a los aspirantes que menos cursos hayan realizado durante 2002 y 2003.

- No se podrá realizar al amparo del presente Convenio, más de dos cursos, salvo que no haya solicitantes suficientes.
- Antigüedad en el último Centro de Trabajo según el Cuerpo, Categoría o Especialidad al que vaya dirigido el curso, y siempre que pertenezca a ese Cuerpo, Categoría o Especialidad, si así viene establecido en la convocatoria.
- Antigüedad en el orden escalafonal, o en la Categoría y Especialidad, referida al cuerpo al que pertenece en el momento de finalizar el plazo de presentación de instancias.
- De no haber solicitudes suficientes procedentes del Centro de Trabajo y Cuerpo al que va dirigido, se adjudicará a los aspirantes de otros Cuerpos, Categorías o Especialidades del mismo Centro de Trabajo.

Admisión a los cursos:

A los participantes seleccionados se les notificará personalmente su admisión con la mayor antelación posible.

Las listas de admitidos se harán públicas a efectos informativos.

Igualmente se entregarán a las Centrales Sindicales integrantes de la Comisión Técnica de Formación los listados de admitidos a los cursos convocados por la Dirección General de Justicia.

Quienes habiendo sido seleccionados renunciaran al curso, deberán comunicarlo por escrito a la Dirección General de Justicia, en el plazo de tres días anteriores al inicio del curso

Calendario:



**SINDICAT DE TREBALLADORES I TREBALLADORS DE L'ADMINISTRACIÓ
PÚBLICA VALENCIANA-INTERSINDICAL VALENCIANA**

Juan de Mena, 18, baix – 46008 València
Telèfon; 963919155 - Fax 963924334
correu electrònic stapv@intersindical.org

Los cursos se celebrarán en la localidad y fechas que se determinarán por la Dirección General de Justicia o las Centrales Sindicales firmantes del presente Convenio.

Expedición de certificados:

Al finalizar el curso, la Dirección General de Justicia de la Conselleria de Justicia y Administraciones Públicas expedirá certificado de asistencia o aprovechamiento.

Los certificados de asistencia se expedirán a los alumnos que hayan asistido al menos el 80% de las horas lectivas programadas. Los certificados de aprovechamiento se expedirán a los alumnos que, teniendo derecho al de asistencia, hayan superado las pruebas correspondientes.

La inasistencia al curso superior al 20% de las horas lectivas programadas, cualquiera que sea su causa, aunque esté justificada, imposibilitará la expedición de certificado alguno.

Sanciones:

Quedarán excluidas de la realización de los cursos a celebrar en el presente Plan de Formación:

- Las personas que en los cursos del Plan de Formación de 2003, hayan incluido datos sobre los que se ha comprobado falta de veracidad.
En este caso quedarán excluidas de cualquier acción formativa.
- Las personas que en los cursos del Plan de Formación de 2003, no hayan asistido al menos al 80% de las horas lectivas sin causas justificadas, así como aquéllas que habiendo sido convocadas no comunicaron su renuncia por escrito en el plazo establecido.
No obstante, podrán ser seleccionadas si existe vacante en el curso que soliciten.

Facultades de la Consellería de Justicia y Administraciones Públicas y de las Centrales Sindicales:

La Conselleria de Justicia y Administraciones Públicas a través de la Dirección General de Justicia y las Centrales Sindicales están facultadas para modificar la fecha de celebración de las actividades formativas convocadas, o desconvocarla si no existiera demanda suficiente.

CONDICIONES ESPECÍFICAS

Los cursos organizados por las Centrales Sindicales se diseñarán en colaboración con la Dirección General de Justicia de la Conselleria de Justicia y Administraciones Públicas, determinándose las materias sobre las que deben versar, programas, número de horas y control de calidad.

Estos cursos tendrán la misma validez y consideración que los organizados por la Conselleria de Justicia y Administraciones Públicas, y deberán contener los siguientes requisitos:

1. OBJETIVOS que se pretende conseguir.
2. DESTINATARIOS: cuerpos de funcionarios.
3. LUGAR DE CELEBRACIÓN.
4. DURACIÓN: número de horas lectivas que comprende el curso.
5. NÚMERO DE PLAZAS.
6. PROGRAMA.
7. MATERIAL DIDÁCTICO.



**SINDICAT DE TREBALLADORES I TREBALLADORS DE L'ADMINISTRACIÓ
PÚBLICA VALENCIANA-INTERSINDICAL VALENCIANA**

Juan de Mena, 18, baix – 46008 València
Telèfon; 963919155 - Fax 963924334
correu electrònic stapv@intersindical.org

8. SISTEMAS DE VALORACIÓN DE LOS CURSOS: informes y sugerencias sobre los cursos, encuestas, etc.
9. CONTROL DE APROVECHAMIENTO: a través de exámenes o pruebas de aprovechamiento en todos los cursos, cualquiera que fuese su duración, y en los cursos de informática a través de evaluación continuada.

Los criterios a tener en cuenta serán los siguientes:

1. El número de asistentes será como máximo, 30 alumnos por curso o edición, no pudiendo superar la totalidad de acciones formativas de cada sindicato, la suma de 400 alumnos.
2. La duración de los cursos será como máximo de 40 horas/curso.
3. Los cursos se realizarán en horario de tarde y se detraerán de la parte flexible del horario de trabajo.
4. Profesorado: los profesores serán seleccionados en base a criterios de cualificación profesional y experiencia en la materia a impartir, y serán nombrados por las Centrales Sindicales.
5. Valoración de los cursos: finalizado el curso de que se trate, las Centrales Sindicales remitirán a la Dirección General de Justicia de la Conselleria de Justicia y Administraciones Públicas un informe sobre la valoración del curso junto con la relación de asistentes, y la justificación del gasto realizado.

Plazo y forma de justificación:

Para efectuar el pago de las subvenciones se acreditará por los beneficiarios hallarse al corriente de sus obligaciones tributarias y ante la Seguridad Social.

Los documentos citados se presentarán en original o copia debidamente autenticada o compulsada.

El plazo para la presentación de esta documentación, así como la justificación del gasto, finalizará el 30 de noviembre de 2004.

Las Centrales Sindicales que no presenten la documentación en el plazo establecido, verán disminuida la subvención en la cuantía no justificada, en el ejercicio siguiente.

Gestión de las acciones formativas.

La gestión de las acciones formativas promovidas por CEMSATSE, será ejecutada por la Fundación para el Desarrollo de la Enfermería (FUDEN CIF G-79069746).

La gestión de las acciones formativas promovidas por CCOO, será ejecutada por la Fundación para la Formación y Empleo del País Valencià (FOREM-PV CIF G-96394200).

La gestión de las acciones formativas promovidas por FSP-UGT, será ejecutada por la Fundación de Estudios para la Administración (FUNDESTAP CIF G-96159660).

TERCERA.- COMISIÓN DE SEGUIMIENTO

Se constituirá una Comisión de Seguimiento que estará integrada por los miembros de la Comisión Técnica de Formación, cuya función será la de coordinar y homogeneizar las actividades formativas, en cuanto a denominación del curso, programa y número de horas.

CUARTA.- DURACIÓN

El presente Convenio estará vigente durante el ejercicio 2004, y será de aplicación exclusivamente a las Centrales Sindicales que lo suscriben.

QUINTA.- El Gobierno Valenciano podrá rescindir el presente Convenio en caso de que las Centrales Sindicales no ejecuten las acciones formativas.



**SINDICAT DE TREBALLADORES I TREBALLADORS DE L'ADMINISTRACIÓ
PÚBLICA VALENCIANA-INTERSINDICAL VALENCIANA**

Juan de Mena, 18, baix – 46008 València

Telèfon; 963919155 - Fax 963924334

correu electrònic stapv@intersindical.org

Y en prueba de conformidad, firman el presente Convenio en el lugar y fecha al principio indicados.

EL CONSELLER DE JUSTICIA Y ADMINISTRACIONES PÚBLICAS

Por las Organizaciones Sindicales:

CSI-CSIF

CEMSATSE

CCOO

UGT

STEPV-iv